



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0090-2020-MDM.

Marcavelica, 14 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de registro N° 0407 de fecha 30-01-2020 presentada por el presidente del Comité de Gestión del Barrio Villasol - Mallares, solicitando reconocimiento de Junta directiva, Informe N° 056-2020-GDS-MDM de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 040-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto el presidente del Comité de Gestión del Barrio Villasol - Mallares perteneciente al distrito de Marcavelica el mismo que tendrá a bien dirigir las Gestiones para sacar adelante nuestro centro poblado, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, mediante Informe N° 056-2020-GDS-MDM de fecha 03-02-2020, la Gerente de Desarrollo Social solicita opinión legal y por consiguiente, se continúe con el trámite correspondiente, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 040-2020-MDM/GAJ de fecha 11-02-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda reconocer al Comité de Gestión del Barrio Villasol - Mallares;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comité de Gestión del Barrio VILLASOL - Mallares, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	JAVIER RODRIGUEZ CHERO	DNI 03474582
VICEPRESIDENTE	:	AGUSTIN ADELI VILLEGAS GARAY	DNI 42780694
SECRETARIA	:	MARIA ESPERANZA GONZALES JIMENES DE INFANTE	DNI 03624615
TESORERA	:	JUANA ROSA CHIRA DE RAMIRES	DNI 03625850
VOCAL	:	GILBERTO CASTRO GARCIA	DNI 03682569
VOCAL	:	MARIO MOISES JIMENEZ CASTRO	DNI 44442028

Artículo 2°.- El citado comité tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar, a la Gerencia de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Antonina Agurto de Estrada
ALCALDE (E)

